

JUZGADO TREINTA CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., tres de septiembre de dos mil veinte

Radicado No. 110013103030-2019-00254-00

En atención a la documental que antecede y previo a continuar con el curso normal del proceso, este Juzgado, DISPONE:

1. Poner en conocimiento del ejecutante el auto de apertura de liquidación judicial de la demandada SERINGEL S.A.S., visto a folios 109 a 112 de la demanda principal, con el fin que dentro del término de ejecutoria de este auto manifieste si prescinde de cobrar su crédito respecto de los demás deudores Alexander Saavedra Ferreira y Doris Stella Ferreira de Saavedra. (Art. 70 de la Ley 1116 de 2006)
2. Advertir que, en caso de guardar silencio, la ejecución continuará contra los deudores mencionados en el numeral anterior.
3. Tener en cuenta que se surtió en debida forma el emplazamiento de los terceros acreedores, quienes no comparecieron al proceso.
4. Agréguese a los autos las comunicaciones provenientes de la DIAN, vistas a folios 43, 44 y 63, y ténganse en cuenta para los fines pertinentes
5. Advertir que la documental aportada a folios 45 a 50, no corresponde a las presentes diligencias.
6. Téngase en cuenta que los demandados SERINGEL S.A.S. y Alexander Saavedra Ferreira, se notificaron por estado, quienes dentro del término de ley permanecieron silentes.
7. Tener en cuenta que la demandada Doris Stella Ferreira de Saavedra, se notificó por medio de aviso el 1° de julio del presente año, quien interpuso recurso de reposición contra el mandamiento de pago (fls. 101 a 105)
Conforme lo anterior, adviértase que el 26 de agosto de los corrientes, se surtió el traslado de la demanda y sus anexos. (fl. 96)
8. Reconocer al abogado Santiago Lozano Atuesta, como apoderado judicial de la demandada mencionada en el numeral anterior, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

9. Por secretaría y según lo previsto en el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, súrtase el respectivo traslado del recurso de reposición interpuesto por la demandada Doris Stella Ferreira de Saavedra.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

J.T

(4)

La presente providencia se notifica por estado electrónico No. 23 de 4 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

**CLAUDIA PATRICIA NAVARRETE PALOMARES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 030 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

79929e460a0b53afbc7fa5bdd7ddd3e7160023e2c6d6f1dbe9b8eb488109fc72

Documento generado en 03/09/2020 12:13:33 p.m.